

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Podex Legislativo*  
USHUAIA, 14 SEP 2017

**VISTO** las Notas N° 154/17 y N° 171/17 Letra: C.D.H., presentadas por el Sr. Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. – P.J. y la Resolución de Presidencia N° 938/17; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas notas informa a ésta Presidencia su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de participar de reuniones inherentes a sus funciones.

Qué asimismo, solicita la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 17/09/17 – regreso: 19/09/17, de acuerdo al detalle establecido en la nota presentada), a nombre del Legislador peticionante.

Que conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 938/17, el Legislador mencionado en el párrafo precedente, cuenta con una orden de pasajes abiertos para un próximo traslado.

Que por lo expuesto, corresponde autorizar el uso de dichos pasajes por los tramos USH-BUE-USH (ida: 17/09/17 – regreso: 19/09/17, de acuerdo en la nota presentada) y liquidar DOS (2) días de viáticos, de acuerdo a su nota presentada.

Que la misma se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el uso de la orden de pasajes aéreos que quedaron abiertos por Resolución de Presidencia N° 938/17, correspondiente a los tramos USH-BUE-USH y los que serán utilizados de la siguiente manera:(ida: 17/09/17 – regreso: 19/09/17, de acuerdo al detalle establecido en la nota presentada), a favor del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 956 / 2017**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo